

AVISO No 1140

19 DE DICIEMBRE DE 2023

EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP

Por el cual se notifica al señor(a) **JOSE ABRAHAM HOYOS CEBALLOS** de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Acto administrativo a notificar: **Oficio PQRDS 17360 del 11 de diciembre de 2023**

Persona a notificar: **JOSE ABRAHAM HOYOS CEBALLOS**

Dirección del predio: **CALLE 14 # 15-48 APTO 201**

Funcionario que expidió el acto: **JOHANNA ANDREA FRANCO SALAZAR**

Cargo: **Abogada contratista**

Recursos que proceden: Frente a la presente resolución, proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el Jefe de la Oficina de Peticiones Quejas y Reclamos de Empresas Públicas de Armenia E.S.P. advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2, o del promedio del consumo de los últimos cinco períodos Ley 142 de 1994, concepto DJ-0501 EPA E.S.P.

Atentamente,

HUMBERTO JAVIER SALAZAR GIRALDO

Profesional Especializado II

Dirección Comercial EPA ESP



Armenia, 19 DE DICIEMBRE DE 2023

Señor (a):

JOSE ABRAHAN HOYOS CEBALLOS

Dirección: CALLE 14 # 15 48 APTO 201

Celular: 321 552 9502

Correo: NO APORTA

Matrícula No.37977

Armenia, Quindío

ASUNTO: Notificación por **Aviso 1140-** Oficio PQRDS 17360 del 11 de diciembre de 2023

Cordial Saludo,

Adjunto encontrará la notificación por aviso **No 1140-** Oficio PQRDS 17360 del 11 de diciembre de 2023 **“POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICION“**.

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en relación con la notificación por aviso.

Atentamente,

HUMBERTO JAVIER SALAZAR GIRALDO

Profesional Especializado II

Dirección Comercial EPA ESP



OFICIO PQRDS No. 17360

Armenia, Q. 11 de diciembre de 2023.

Señor (a):

JOSE ABRAHAN HOYOS CEBALLOS

Dirección: CALLE 14 # 15 48 APTO 201

Celular: 321 552 9502

Correo: NO APORTA

Matrícula No.37977

Armenia, Quindío

Asunto: Respuesta petición con radicado No. **2023PQR710385** del 20 de noviembre de 2023.

Cordial saludo,

Atendiendo su petición con radicado No. **2023PQR710385**, es menester de la entidad informarle que, mediante **RESOLUCIÓN PQRDS 14388 del 16/11/2023** se accedió a su pretensión de re liquidara la factura **No.64756857** con referencia de pago **No.36629636**, ordenando a Área de Facturación de la entidad re liquidar la cuenta de acueducto **No.64756857**, realizando el cobro de **13M3** de consumos, correspondiente al promedio de los últimos seis periodos del predio, descontando los M3 cobrados de más por **DESVIACIÓN SIGNIFICATIVA Matrícula No. 37977**, Por lo cual no se encuentra procedente realizar descuentos y/o ajustes adicionales.

Ahora bien, se informa que el medidor debe estar de **FACIL ACCESO** para realizar de manera adecuada la labor de **TOMA DE LECTURA** y así mismo facturar acorde a lo registrado por el medidor dispuesto en el predio.

Una vez revisado los anexos de su Derecho de petición con radicado Nro. **2023PQR710385**, se evidencia documento emitido por la secretaria de Salud de la Alcaldía de Armenia, mediante el cual se evidencia que el señor **JOSE ABRAHAN HOYS CEBALLOS** falleció el día 21 de julio de 2008, por ende, al presentar PQRDS a nombre del difunto genera una **SUPLANTACIÓN DE IDENTIDAD**, por ello si usted desea radicar un PQRDS debe ser a su nombre y no el de otra persona.

Por último, se solicita se aporte **CERTIFICADO DE TRADICIÓN** y **COPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANIA**, en el cual se pueda evidenciar el actual propietario del predio y realizar las respectivas modificaciones en nuestro sistema.

En este sentido se entiende tramitada su solicitud, cualquier inquietud adicional con gusto será atendida.



Frente a la presente resolución, proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el Jefe de la Oficina de Peticiones Quejas y Reclamos de Empresas Públicas de Armenia E.S.P. advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2, o del promedio del consumo de los últimos cinco periodos Ley 142 de 1994, concepto DJ-0501 EPA E.S.P.

Para **EPA LA EMPRESA DE TODOS** es importante poder recibir y aclarar sus inquietudes y reclamos; pues de esta manera nos brinda la oportunidad de mejorar y corregir procedimientos que nos permitan ofrecer un mejor servicio.

Cordialmente,



JOHANNA ANDREA FRANCO SALAZAR

Abogada Contratista

Dirección Comercial EPA ESP